



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO TABLÓN EDICTAL

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 1510 de 12 de septiembre de 2018 por el que se resuelve:

“Considerando el procedimiento relativo a la convocatoria de selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo de profesor/a para la Escuela Municipal de Música y Danza de Barbastro, especialidad violín, convocado por Decreto nº 849, de fecha 28 de mayo de 2018

Considerando las resoluciones municipales por las que se aprueban provisional y definitivamente la relación de aspirantes admitidos, se designa a los miembros del tribunal calificador y se fija la fecha de celebración de ejercicio.

Considerando la convocatoria y bases de las pruebas para selección de personal, la celebración de las mismas y la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador emitida con fecha 4 de septiembre de 2018.

De conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Convenio para el personal laboral del Ayuntamiento de Barbastro; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el resto del ordenamiento jurídico, esta Alcaldía-Presidencia;

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de profesor/a para la Escuela Municipal de Música y Danza de Barbastro, especialidad violín.”

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente resolución se publica en el Tablón de Edictos Municipal con fecha 13 de septiembre de 2018.

**En Barbastro a fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL**